

Sanción: Multa de 30.050,61 euros.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Granada, 16 de junio de 2005.- La Delegada, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Azar y Videos, S.L.

CIF: B-41180811.

Expediente: H-40/05-MR.

Fecha: 2 de junio de 2005.

Acto notificado: Resolución expediente sancionador.

Materia: Máquinas Recreativas y de Azar.

Infracciones: Graves y leve, tipificadas arts. 53 y 54 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Sanción: Multa de 1.350 euros.

Plazo de Recurso de Alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 21 de junio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 56.3 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de 24 de Septiembre de 1993, ha intentado, en el domicilio designado al efecto, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 102 de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en sus arts. 109 y siguientes, se procede a efectuarlas por el presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley General Tributaria, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, mediante escrito dirigido a la misma Oficina (art. 235 de la Ley General), en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establecen los arts. 224 (caso de serlo en reposición) o el art. 233.1 (de serlo en vía económico-administrativa), de la Ley General.

Asimismo, en corrección de los valores comprobados, podrá promover la tasación pericial contradictoria que contempla el art. 135 de la Ley General Tributaria y que regulan los arts. 120 y 121 del Reglamento del Impuesto, de 29 de mayo de 1995, siendo a cargo del interesado los honorarios del perito que designe al efecto y, en su caso, los del perito tercero. La presentación de la solicitud conllevará la suspensión del plazo de ingreso de la deuda tributaria y la exigencia de los intereses de demora que se devenguen por la misma.

GALO SANLUCAR S.L.		
Valor Declarado: 32.454,65 €		Valor Comprobado: 69.354,06 €
Liquidación nº: 1.194	Ejercicio: 2.003	Importe: 2.213,96 €
D. RODRÍGUEZ VARGAS, JONATAN		
Valor Declarado: 45.075,00 €		Valor Comprobado: 74.229,06 €
Liquidación nº: 1.377	Ejercicio: 2.003	Importe: 170,09 €
Dª. RODRÍGUEZ VARGAS, BEGOÑA		
Valor Declarado: 45.075,00 €		Valor Comprobado: 74.229,06 €
Liquidación nº: 1.378	Ejercicio: 2.003	Importe: 170,09 €
D. RODRÍGUEZ VARGAS, OSCAR		
Valor Declarado: 45.075,00 €		Valor Comprobado: 74.229,06 €
Liquidación nº: 1.379	Ejercicio: 2.003	Importe: 170,09 €
D. RODRÍGUEZ VARGAS, MANUEL		
Valor Declarado: 45.075,00 €		Valor Comprobado: 74.229,06 €
Liquidación nº: 1.380	Ejercicio: 2.003	Importe: 170,09 €
D. TORRENTE GUIRAO, FRANCISCO		
Valor Declarado: 216.500,00 €		Valor Comprobado: 217.682,20 €
Liquidación nº: 1.095	Ejercicio: 2.004	Importe: 11,82 €
Dª. MENDOZA ROLDAN, MARIA ELENA		
Valor Declarado: 30.050,61 €		Valor Comprobado: 90.151,82 €
Liquidación nº: 1.109	Ejercicio: 2.004	Importe: 932,71 €
Dª. MENDOZA ROLDAN, MARIA ELENA		
Valor Declarado: 30.050,61 €		Valor Comprobado: 45.075,91 €
Liquidación nº: 1.110	Ejercicio: 2.004	Importe: 466,36 €
RIVANORTE, S.L.		
Valor Declarado: 102.172,05 €		Valor Comprobado: 118.874,43 €
Liquidación nº: 1.538	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.169,17 €
MONTEALTO ROSANGO, A.I.E		
Valor Declarado: 15.805,00 €		Valor Comprobado: 21.741,36 €
Liquidación nº: 1.611	Ejercicio: 2.004	Importe: 59,36 €
MONTEALTO ROSANGO, A.I.E		
Valor Declarado: 38.589,00 €		Valor Comprobado: 53.085,15 €
Liquidación nº: 1.612	Ejercicio: 2.004	Importe: 144,96 €
D. AGUILAR YÁNEZ ENRIQUE RAMON		
Valor Declarado: 82.000,00 €		Valor Comprobado: 84.476,02 €
Liquidación nº: 1.843	Ejercicio: 2.004	Importe: 39,86 €

D^a. GARCIA JIMÉNEZ, AMELIA GENOVEVA		
Valor Declarado: 82.000,00 €		Valor Comprobado: 84.476,02 €
Liquidación nº: 1.844	Ejercicio: 2.004	Importe: 46,80 €
D. LEON ESTEPA, GUSTAVO ADOLFO		
Valor Declarado: 66.712,34 €		Valor Comprobado: 69.853,48 €
Liquidación nº: 1.964	Ejercicio: 2.004	Importe: 188,47 €
D. GARCIA NOBLE, ALONSO		
Valor Declarado: 54.081,09 €		Valor Comprobado: 64.611,25 €
Liquidación nº: 1.985	Ejercicio: 2.004	Importe: 631,20 €
D. DIAZ SÁNCHEZ, MIGUEL		
Valor Declarado: 48.681,98 €		Valor Comprobado: 52.860,93 €
Liquidación nº: 1.966	Ejercicio: 2.004	Importe: 250,74 €
D. DIAZ ANDRADES, JUAN JOSE		
Valor Declarado: 85.153,86 €		Valor Comprobado: 103.040,19 €
Liquidación nº: 1.982	Ejercicio: 2.004	Importe: 626,02 €
D. RODRÍGUEZ SAÑUDO, JUAN		
Valor Declarado: 6.350,00 €		Valor Comprobado: 10.692,66 €
Liquidación nº: 1.997	Ejercicio: 2.004	Importe: 303,99 €
D. SOTO RUIZ, ANTONIO		
Valor Declarado: 30.050,61 €		Valor Comprobado: 73.682,70 €
Liquidación nº: 1.999	Ejercicio: 2.004	Importe: 2.617,92 €
D. RODRÍGUEZ RUEDA, MANUEL		
Valor Declarado: 60.101,21 €		Valor Comprobado: 85.510,56 €
Liquidación nº: 2.003	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.778,66 €
D. RODRÍGUEZ ORIHUELA, SAMUEL		
Valor Declarado: 67.313,36 €		Valor Comprobado: 80.943,06 €
Liquidación nº: 2.014	Ejercicio: 2.004	Importe: 238,52 €
D^a. POMARES ROMERO, MARIA CARMEN		
Valor Declarado: 67.313,36 €		Valor Comprobado: 80.943,06 €
Liquidación nº: 2.015	Ejercicio: 2.004	Importe: 238,52 €
D. GOMEZ MARTÍN, TOMAS		
Valor Declarado: 138.232,78 €		Valor Comprobado: 172.023,38 €
Liquidación nº: 2.016	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.182,67 €
D. CASTILLA ROMERO, PILAR		
Valor Declarado: 138.232,78 €		Valor Comprobado: 172.023,38 €
Liquidación nº: 2.017	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.182,67 €
QBAR PTO., S.L		
Valor Declarado: 119.000,40 €		Valor Comprobado: 149.994,44 €
Liquidación nº: 2.115	Ejercicio: 2.004	Importe: 2.169,58 €
D. GALAN VERANO, ALVARO		
Valor Declarado: 5.410,00 €		Valor Comprobado: 9.445,00 €
Liquidación nº: 2.140	Ejercicio: 2.004	Importe: 282,45 €
D. FERNÁNDEZ VELA, TEODORO		
Valor Declarado: 54.127,62 €		Valor Comprobado: 74.938,25 €
Liquidación nº: 2.212	Ejercicio: 2.004	Importe: 208,10 €
D. FERNÁNDEZ VELA, TEODORO		
Valor Declarado: - €		Valor Comprobado: 37.469,12 €
Liquidación nº: 2.213	Ejercicio: 2.004	Importe: 104,05 €
D^a. PAEZ MANZORRO, ROSARIO		
Valor Declarado: 12.045,20 €		Valor Comprobado: 19.513,22 €
Liquidación nº: 2.239	Ejercicio: 2.004	Importe: 522,77 €
D. PASTRANA MARQUEZ, JUAN		
Valor Declarado: 9.015,18 €		Valor Comprobado: 14.420,63 €
Liquidación nº: 2.247	Ejercicio: 2.004	Importe: 324,33 €
D^a. GUIBADO GONZALEZ, VICTORIA		
Valor Declarado: 90.000,00 €		Valor Comprobado: 100.313,91 €
Liquidación nº: 2.263	Ejercicio: 2.004	Importe: 103,14 €
D^a. ZALDUA GUIBADO, MANUELA		
Valor Declarado: 90.000,00 €		Valor Comprobado: 100.313,91 €
Liquidación nº: 2.264	Ejercicio: 2.004	Importe: 103,14 €
HISPAMER SERVICIOS FINANCIEROS		
Valor Declarado: 4.413,80 €		Valor Comprobado: - €
Liquidación nº: 2.270	Ejercicio: 2.004	Importe: 23,08 €

D^a. TEJADA VERANO, ROCIO		
Valor Declarado: 31.304,68 €		Valor Comprobado: 51.044,73 €
Liquidación nº: 2.279	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.184,40 €
D^a. VERANO MARTINEZ, FRANCISCA		
Valor Declarado: 375.412,08 €		Valor Comprobado: 388.449,36 €
Liquidación nº: 2.280	Ejercicio: 2.004	Importe: 115,19 €
D. VERANO MARTINEZ, FRANCISCA		
Valor Declarado: 375.412,08 €		Valor Comprobado: 388.449,36 €
Liquidación nº: 2.281	Ejercicio: 2.004	Importe: 115,19 €
D. ORDÓÑEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER		
Valor Declarado: 14.831,00 €		Valor Comprobado: 39.668,75 €
Liquidación nº: 2.293	Ejercicio: 2.004	Importe: 248,38 €
D^a. MUÑOZ OLIVA, MARIA DEL MAR		
Valor Declarado: 14.831,00 €		Valor Comprobado: 39.668,75 €
Liquidación nº: 2.294	Ejercicio: 2.004	Importe: 248,38 €
D. DOMÍNGUEZ JIMÉNEZ, FABIOLA		
Valor Declarado: 40.000,00 €		Valor Comprobado: 53.117,62 €
Liquidación nº: 2.347	Ejercicio: 2.004	Importe: 918,23 €
D. PALOMINO BRAVO, ARTURO		
Valor Declarado: 240.404,84 €		Valor Comprobado: 255.768,98 €
Liquidación nº: 2.417	Ejercicio: 2.004	Importe: 153,64 €
D. CUSTODIO CARDENAS, FRANCISCO		
Valor Declarado: 240.404,84 €		Valor Comprobado: 255.768,98 €
Liquidación nº: 2.418	Ejercicio: 2.004	Importe: 1.075,49 €

Cádiz.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de El Puerto de Santa María (Cádiz), por el que se notifica la práctica de las liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas que se relacionan que esta Oficina Liquidadora, conforme a lo dispuesto en el art. 36.2 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, ha intentado, en el domicilio designado al efecto en la declaración tributaria, la notificación de la liquidación practicada por el hecho imponible que en ella se comprende, en la forma exigida por el art. 124.1.a) de la vigente Ley General Tributaria, sin que haya sido posible el practicar las mismas, por lo que, a tenor de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas por el presente Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2.a) y b) del Reglamento General de Recaudación, las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones practicadas deberán pagarse:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la presente publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El acto administrativo que se notifica es susceptible de recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o de reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, dependiente del Ministerio de Hacienda y con sede en sus Delegaciones Provinciales, en el plazo improrrogable de un mes a contar desde el siguiente al de la presente publicación, sin que puedan ambos simultanearse y sin que la interposición, por sí sola, interrumpa el plazo de ingreso, que sí podrá serlo si al momento de la presentación se acompaña la garantía que establece el